




| | | |
|---|------------------------------------|--------------------------|
|  | GESTION DE PROVEEDORES | Código: P-F-15 |
| | | Versión: 5 |
| | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS | Fecha: 02/03/2022 |


| <u>CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO</u> | |
|--|---|
| 1 DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN | <p>DEPENDENCIA SOLICITANTE: Gestión del Talento Humano</p> <p>NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO: Carolina Carranza Ortiz Contratista de Apoyo Jurídico Gestión del Talento Humano</p> <p>EXTENSIÓN DE CONTACTO: 205</p> <p>NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO: JULIANA SANTOS RAMÍREZ Subgerente de Soporte Corporativo (E), identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.513.432 expedida en Bucaramanga, encargada mediante Resolución No 0326 30 de septiembre de 2022, debidamente posesionada según Acta No.002 del 3 de octubre de 2022, quien actúa como ordenadora del gasto según Resolución No. 418 del 15 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución No 232 del 2 de agosto de 2021.</p> |
| 2 DATOS DEL PROYECTO | <p>NOMBRE DEL PROYECTO RESOL 005 /2023 TRANSF CTE (FUNC Y OPERAC)</p> <p>CÓDIGO DEL PLAN DE ADQUISICIONES: 1505053</p> <p>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a prestar servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales en cumplimiento de la normatividad y de acuerdo a las necesidades de RTVC.</p> |
| 3 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD | <p>Mediante Escritura Pública N° 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 de Bogotá D.C. se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, según sus Estatutos Sociales adoptados mediante Acta 42 de 2022 de la reunión ordinaria de Junta Directiva, Acta No. 2 de 2022 de la reunión extraordinaria y universal de Junta de Socios y Acta Aclaratoria No. 3 de 2022, hoy Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC – S.A.S.</p> <p>Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC SAS a través de la Coordinación de Gestión del Talento Humano, vienen realizando dentro de su Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano, las actividades de capacitación, hábitos de vida saludable, bienestar, seguridad y Salud en el Trabajo, a los funcionarios que integran la planta de personal de la Entidad y contratistas, lo que permite fomentar una cultura de autocuidado y prevención de los riesgos existentes en el entorno laboral.</p> |

| | | |
|---|------------------------------------|--------------------------|
|  | GESTION DE PROVEEDORES | Código: P-F-15 |
| | | Versión: 5 |
| | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS | Fecha: 02/03/2022 |


| | |
|--|---|
| | <p>Dentro de las actividades desplegadas por la Coordinación de Gestión del Talento Humano de RTVC en conjunto con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, se encuentra la de liderar y dirigir el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Además, mediante la Resolución No.0422 del 30 de noviembre de 2021, se reglamentó y designaron las funciones y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, que deben ser adelantadas desde esta coordinación.</p> <p>En desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, RTVC han venido implementando políticas que garantizan el sostenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de todos los colaboradores de la Entidad, para lo cual, se vienen adelantando actividades enfocadas a la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud, como lo son la realización de exámenes médicos ocupacionales.</p> <p>Que la Resolución 2346 de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social “por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.”, señala:</p> <p>“Artículo 2°. Definiciones y siglas. Para efecto de la presente resolución se consideran las siguientes definiciones y siglas:</p> <p>A. Definiciones:</p> <p>... Examen médico ocupacional: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones...”</p> <p>B. Exámenes de obligatorio cumplimiento en el marco legal:</p> <p>1. Ingreso y egreso con énfasis osteomuscular, dirigidos a los funcionarios</p> <p>En el mismo sentido, la Resolución 2346 de 2007, establece como obligatoriedad:</p> <p>“Artículo 3°. Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales. Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:</p> <p>1. Evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso. 2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación). 3. Evaluación médica pos ocupacional o de egreso...”</p> <p>Además, el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013, manifiesta:</p> <p>“Artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el párrafo</p> |
|--|---|

| | | |
|---|------------------------------------|--------------------------|
|  | GESTION DE PROVEEDORES | Código: P-F-15 |
| | | Versión: 5 |
| | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS | Fecha: 02/03/2022 |


| | |
|--|---|
| | <p>3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratante...”</p> <p>Así, las actividades que se desarrollan en torno al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, son importantes para el desenvolvimiento de los funcionarios de la Entidad, al igual que, su estado de salud constituye un elemento importante para los intereses propios de la entidad y del servidor, para lo cual, RTVC frente al cumplimiento de las políticas establecidas y de acuerdo con el ordenamiento legal vigente, se ve en la necesidad de contratar la realización de los exámenes médicos de ingreso y egreso, periódicos ocupacionales con énfasis osteomuscular de acuerdo a las actividades que se desarrollen en RTVC.</p> <p>La Ley 1562 de 2012 definió que en adelante el Programa de Salud Ocupacional se entendería como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y en el Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en sus artículos 2.2.4.6.1. al 2.2.4.6.42. se definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados y en sus artículos 2.2.4.11.1 al 2.2.4.11.13 señala los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de seguridad y salud en el trabajo. Específicamente en el Artículo 2.2.4.11.4 hace referencia a las infracciones por "La ausencia o deficiencia de las actividades de promoción y prevención" como uno de los criterios para establecer multas a los empleadores o contratantes.</p> <p>De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad y obligación descrita, RTVC debe suplirla realizando un proceso de selección para contratar una persona jurídica que lleve a cabo la práctica de exámenes médicos ocupacionales, de manera que se puedan satisfacer los intereses de la Entidad y cumplir con los planes y políticas planteadas dentro de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normativa vigente.</p> |
| 4 ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR | N/A |
| 5 OBJETO A CONTRATAR | El CONTRATISTA se obliga a prestar servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales en cumplimiento de la normatividad y de acuerdo a las necesidades de RTVC. |
| 6 PLAZO DEL CONTRATO | El plazo establecido para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios será hasta el quince (15) de diciembre de 2023, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |
| | |

| | | |
|---|------------------------------------|--------------------------|
|  | GESTION DE PROVEEDORES | Código: P-F-15 |
| | | Versión: 5 |
| | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS | Fecha: 02/03/2022 |


| | |
|---------------------------------|---|
| 7 OBLIGACIONES | <p>OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA</p> <p>Obligaciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación de ser el caso. 2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC. 3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato, e informar a este en forma oportuna sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. 4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. 5. Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo. 6. Asistir a las reuniones que programe RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato. 7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad a fin de cumplir con el objeto contractual. 8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de contrato 9. Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementados a través de la Circular No. 10 del 08 de junio de 2022, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en RTVC. 10. Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de -RTVC-, referente al Conflicto de Interés. 11. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por -RTVC <p>Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar el servicio oportunamente, durante el término de ejecución del contrato y según los tiempos acordados con el supervisor del contrato, conforme a las necesidades del servicio. 2. Disponer de un asesor, una línea de atención y un correo electrónico para orientación en caso de que el supervisor lo requiera, que brinde soluciones, dudas e inquietudes formuladas por el mismo. 3. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano ofertado, cualquier cambio deberá ser informado y autorizado por el supervisor del contrato. 4. Practicar los exámenes médicos de ingreso previa remisión del funcionario con carta de autorización expedida por RTVC, donde se indicará el nombre, número de identificación, examen a realizar y cargo al que aspira y riesgo según profesiograma, RTVC pagará por |
|---------------------------------|---|

| | | |
|---|------------------------------------|--------------------------|
|  | GESTION DE PROVEEDORES | Código: P-F-15 |
| | | Versión: 5 |
| | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS | Fecha: 02/03/2022 |


| | |
|--|---|
| | <p>examen realizado.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Practicar los exámenes médicos de egreso, previa remisión del funcionario con carta de autorización expedida por RTVC, donde se indicará el nombre, número de identificación, examen a realizar y cargo desempeñado y riesgo según profesiograma, RTVC pagará por examen realizado. 6. Realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis en Osteomuscular a los colaboradores de la Entidad en las instalaciones de RTVC en la Cr 45 N° 26 -33 en la fecha estimada por RTVC, se pagará por examen realizado. 7. Entregar el certificado del examen de ingreso y egreso en las instalaciones de RTVC o a través de medios electrónicos señalados por el supervisor, a más tardar al día siguiente que sea practicado. 8. Prestar los servicios de exámenes médicos, en sus instalaciones y en horas hábiles y horario de oficina incluyendo los sábados hasta medio día. 9. Entregar todas las certificaciones de las evaluaciones médicas ocupacionales firmadas por el trabajador y por el médico evaluador con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación ocupacional realizado. 10. Tomar la fotografía a los funcionarios para que los certificados de aptitud de los exámenes médicos ocupacionales se entreguen con la fotografía del paciente y los que de conformidad con la norma así lo requieran. 11. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. 12. Mantener los valores pactados durante la vigencia del contrato en el evento que la Entidad requiera un mayor número de exámenes médicos. 13. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta según el caso. En caso de requerir cambio de recurso humano el contratista tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario para presentar al supervisor del contrato el soporte que dio lugar al retiro, la forma como está afrontando la contingencia y los documentos de la nueva persona propuesta, la cual deberá cumplir con el mismo o mejor perfil ofertado en la propuesta. 14. Contar con personal, equipos y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual. 15. Obtener por parte de los funcionarios las respectivas autorizaciones escritas para la recolección, uso y manejo de los datos personales, así como, salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente y en general dar cumplimiento con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012. 16. Prestar los servicios en su sede principal en la ciudad de Bogotá y de llegar a requerirse y cuenta con sedes a nivel nacional. 17. Cumplir con todas las normas de Bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo en desarrollo del objeto contractual. <p>OBLIGACIONES A CARGO DE RTVC:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto 2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, cuando sea el caso. 3. Las demás inherentes al objeto contractual |
|--|---|

| | | |
|---|------------------------------------|--------------------------|
|  | GESTION DE PROVEEDORES | Código: P-F-15 |
| | | Versión: 5 |
| | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS | Fecha: 02/03/2022 |


| | <p>4. Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> | | | | | | | | | | |
|--|--|-----------|--------------|---------------------------------|--|----------------------------------|--|-----------|------------|------------------------------------|--------------------------|
| 8 LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO | <p>Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios objeto del contrato se podrán ejecutar desde el lugar que eventualmente -RTVC-, los requiera.</p> | | | | | | | | | | |
| 9 LA DETERMINACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION | <p>PROCESO MINIMA CUANTIA</p> <p>Identificación del servicio conforme al clasificador de bienes y servicios 85122201- 93141500</p> <p>DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE. REQUISITOS HABILITANTES (CUMPLE – NO CUMPLE)</p> <p>Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- SAS, evaluará los requisitos habilitantes verificando los factores Jurídicos y técnicos del proponente que oferte el precio más bajo, en caso de que este no cumpla con los mismos se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar.</p> <p>Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece en el numeral 4 lo siguiente: “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.</p> <p>Las propuestas se evaluarán de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:</p> <p>FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">PARAMETRO</th> <th style="text-align: left;">VERIFICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Verificación Capacidad Jurídica</td> <td>Criterio de Habilitación: Cumple/No Cumple</td> </tr> <tr> <td>Verificación Requisitos Técnicos</td> <td>Criterio de Habilitación: Cumple/No Cumple</td> </tr> </tbody> </table> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">PARAMETRO</th> <th style="text-align: left;">EVALUACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Identificación del precio más bajo</td> <td>Criterio de Adjudicación</td> </tr> </tbody> </table> <p>• ASPECTOS JURIDICOS</p> <p>Se verificarán, según su naturaleza jurídica, los documentos que le permitan a la Entidad establecer la capacidad jurídica del proponente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por la persona facultada. • Certificado de Existencia y Representación Legal- Persona Jurídicas/ Registro Mercantil- Personas Naturales. | PARAMETRO | VERIFICACION | Verificación Capacidad Jurídica | Criterio de Habilitación: Cumple/No Cumple | Verificación Requisitos Técnicos | Criterio de Habilitación: Cumple/No Cumple | PARAMETRO | EVALUACIÓN | Identificación del precio más bajo | Criterio de Adjudicación |
| PARAMETRO | VERIFICACION | | | | | | | | | | |
| Verificación Capacidad Jurídica | Criterio de Habilitación: Cumple/No Cumple | | | | | | | | | | |
| Verificación Requisitos Técnicos | Criterio de Habilitación: Cumple/No Cumple | | | | | | | | | | |
| PARAMETRO | EVALUACIÓN | | | | | | | | | | |
| Identificación del precio más bajo | Criterio de Adjudicación | | | | | | | | | | |

| | | |
|---|------------------------------------|--------------------------|
|  | GESTION DE PROVEEDORES | Código: P-F-15 |
| | | Versión: 5 |
| | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS | Fecha: 02/03/2022 |


| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Cedula de ciudadanía representante legal, cedula de extranjería o pasaporte. • Registro Único Tributario — RUT, 2023 • Copia Registro De Información Tributaria – Distrital (Rit) 2023 • Certificado de pago de aportes a seguridad social de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 para las Personas Jurídicas y las Personas Naturales acreditar que se encuentra afiliado y cotizando al sistema de seguridad social en salud y pensión. • Antecedentes Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Policía Nacional, Registro Nacional de Medidas Correctivas, Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades • Adjunte documento de Conformación de Unión Temporal, Consorcio (En caso de que aplique). • Pacto de Transparencia • ASPECTOS TÉCNICOS <p>VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS</p> <p>Para efectos de determinar que el futuro contratista ha ofertado los bienes y servicios de acuerdo con las calidades, cantidades, condiciones y características técnicas requeridas, el proponente deberá cumplir con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS.</p> <p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:</p> <p>Para efectos de determinar que el futuro contratista cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para efectuar la prestación del servicio, la entidad confirmará la siguiente experiencia:</p> <p>VERIFICACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:</p> <p>TIPO DE DOCUMENTO: El proponente podrá aportar cualquiera de los siguientes documentos para la validación de la experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificaciones de contratos - Certificaciones de órdenes de compra - Actas de finalización - Actas de liquidación <p>REQUISITO DE EJECUCIÓN: Contratos finalizados y ejecutados en un 100%.</p> <p>CANTIDAD: Mínimo (2) y Máximo (3)</p> <p>OBJETO: Que su objeto social deberá estar relacionado con la realización de exámenes médicos ocupacionales</p> <p>FECHA DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS CERTIFICADOS: Deberán ser ejecutados a partir del 1 de enero de 2020, esto facilita la validación frente a la actualización del futuro contratista en la adecuada prestación del servicio.</p> <p>CUANTÍA: La sumatoria de cuantías de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso.</p> <p>CONTENIDO DEL DOCUMENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre o razón social de quien certifica. - Objeto del contrato. - Valor ejecutado del contrato. - Fecha de inicio |
|--|--|

| | | |
|---|------------------------------------|--------------------------|
|  | GESTION DE PROVEEDORES | Código: P-F-15 |
| | | Versión: 5 |
| | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS | Fecha: 02/03/2022 |


| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de terminación. - Nombre o razón social del proponente. <p>Nota: No se tendrán en cuenta autocertificaciones.</p> <p>Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, expedido por las Entidades Departamentales o Distritales de Salud (Decreto 780 de 2016, normas sobre habilitación de prestadores de salud- Sección 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> • AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: <p>CERTIFICADO VIGENTE DE HABILITACIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD:</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud " el oferente debe contar con el certificado vigente de habilitación en los servicios de salud objeto del contrato, expedido por la Secretaria de Salud correspondiente. Para tal efecto, deberá anexar en la propuesta copia de este.</p> <p>LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:</p> <p>Para prestar los servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, se debe contar con la respectiva Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual, se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones.</p> <p>De conformidad con lo anterior, el proponente deberá allegar copia de la Licencia en Salud Ocupacional vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA <p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, numeral 2 "La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente".</p> <p>Se establece que para el presente proceso no aplica la verificación de capacidad financiera, ya que la forma de pago establecida para el contrato es contra entrega a satisfacción de los bienes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • FACTORES DE EVALUACIÓN <p>De conformidad con lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas."</p> <p>OFERTA ECONÓMICA A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II</p> |
|--|---|

| | | |
|---|------------------------------------|--------------------------|
|  | GESTION DE PROVEEDORES | Código: P-F-15 |
| | | Versión: 5 |
| | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS | Fecha: 02/03/2022 |


| | |
|--|--|
| | <p>La oferta económica se deberá diligenciar directamente en la plataforma de SECOP II. En dicha plataforma se establecen los precios techo por ítem, los cuales el proponente deberá tomar como referencia para determinar el valor por ítem de su oferta.</p> <p>Los servicios requeridos se incluyen mediante preguntas de cuestionario tipo "lista de precios" que son tablas con las descripciones, cantidades y estimación de precios techo unitarios de los servicios requeridos por RTVC en el proceso de contratación. Cuando el proveedor vaya a presentar su oferta, indicará el precio unitario al frente de cada bien requerido. Los valores relacionados por el proponente a cada ítem, no podrán superar el precio techo establecido por RTVC.</p> <p>Nota; Se aclara que, para seleccionar la oferta económica con menor valor, se tendrá en cuenta la suma del ítem y ese valor total servirá para realizar la comparación objetiva con las demás ofertas.</p> <p>EVALUACION ECONOMICA DE LA PROPUESTA</p> <p>Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.</p> <p>Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.</p> <p>Los precios consignados en la oferta y base para el contrato no serán reajustables. En caso de que se presente una oferta donde el comité evaluador considere que corresponde a un precio artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que explique de manera motivada las razones de su oferta</p> <p>El valor total de la Oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario. Cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.</p> <p>Criterios de Desempate</p> <p>En caso de empate entre dos o más ofertas, las entidades estatales sin importar su régimen de contratación deben aplicar los factores de desempate dispuestos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.</p> <p>LIMITACION A MIPYMES</p> <p>En atención a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 en su artículo 34 que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario No. 1860-2021: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el presente proceso de selección de mínima cuantía podrá ser limitado a</p> |
|--|--|

| | | |
|---|------------------------------------|--------------------------|
|  | GESTION DE PROVEEDORES | Código: P-F-15 |
| | | Versión: 5 |
| | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS | Fecha: 02/03/2022 |


| | |
|--|--|
| | MIPYMES cuando se den los requisitos señalados en los Art. 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 |
| 10 FORMA DE PAGO | <p>El valor del contrato se cancelará al proponente adjudicatario según el número de exámenes médicos efectivamente realizadas, para lo cual, se tomará el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario para cada examen médico ocupacional según los parámetros establecidos en el Anexo 1 de "Especificaciones Técnicas mínimas"</p> <p>PARÁGRAFO 1: Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, correcta presentación de la factura y certificación en la que se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Para el último pago se requerirá de la suscripción del acta de finalización y/o recibo de trabajos del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO 2: El pago se realizará mes vencido, por lo cual la factura deberá radicarse dentro de los diez (10) días siguientes al periodo del servicio prestado.</p> <p>PARÁGRAFO 3: Para el trámite de pago, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato factura o cuenta de cobro, la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones, pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y este a su vez será el encargado de radicar la solicitud de pago mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión, atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular No 010 del 28 de septiembre de 2021 modificada parcialmente por la Circular 04 de 2022, la cual se encuentra publicada en la página web de -RTVC-, o aquellas que lamodifiquen, adicione, o sustituyan.</p> <p>PARÁGRAFO 4: El presente contrato será susceptible de la suscripción del acta de liquidación en virtud de lo consagrado en el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y la Circular No. 01 de 2012, expedida por la Oficina Asesora Jurídica y las demás normas vigentes sobre la materia</p> |
| 11 MODALIDAD DE SELECCION | <p>Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.</p> <p>Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.</p> <p>Teniendo en cuenta que el proceso a realizarse cuenta con un presupuesto que no supera los CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$52.200.000) (10% el valor de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2023) corresponde emplear la modalidad denominada Selección de Mínima Cuantía, para lo cual RTVC adelantará una invitación pública para que los interesados participen en los términos establecidos en el</p> |

| | | |
|---|------------------------------------|--------------------------|
|  | GESTION DE PROVEEDORES | Código: P-F-15 |
| | | Versión: 5 |
| | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS | Fecha: 02/03/2022 |


| | | | | | | | |
|--|---|----------------------------------|-------------|-----------------------------------|-------------|------------|-------------|
| | <p>presente estudio de conveniencia, Se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.</p> <p>Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:</p> <p>La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas. b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. <p>Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones es en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.</p> <p>Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.</p> | | | | | | |
| 12 ESTUDIOS TECNICOS Y DE MERCADO | <p>Para determinar el valor del presupuesto, valor estimado del contrato corresponde a la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS MCTE (\$ 2.170.000). Incluido Iva.</p> <p>Se tomó en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de Cotizaciones: De acuerdo con la necesidad planteada se adelantó el estudio de mercado por parte de Gestión del Talento Humano, mediante solicitud de cotización a través de la plataforma Secop II y vía correo electrónico a otra empresas, las cuales enviaron la cotización oportunamente vía mail y se encuentran en capacidad de proveer los servicios requeridos por RTVC, estableciendo que cumplen con las condiciones técnicas exigidas de cada uno de los ítems cotizados por las mismas. A continuación, se relacionan las empresas y los valores presentados: <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>SISTEMA DE GESTION INTEGRADA SAS</td> <td style="text-align: right;">\$2.170.000</td> </tr> <tr> <td>GOMEZ ASOCIADOS SALUD OCUPACIONAL</td> <td style="text-align: right;">\$2.180.000</td> </tr> <tr> <td>IPS SOINCO</td> <td style="text-align: right;">\$2.170.000</td> </tr> </table> | SISTEMA DE GESTION INTEGRADA SAS | \$2.170.000 | GOMEZ ASOCIADOS SALUD OCUPACIONAL | \$2.180.000 | IPS SOINCO | \$2.170.000 |
| SISTEMA DE GESTION INTEGRADA SAS | \$2.170.000 | | | | | | |
| GOMEZ ASOCIADOS SALUD OCUPACIONAL | \$2.180.000 | | | | | | |
| IPS SOINCO | \$2.170.000 | | | | | | |

| | | |
|---|------------------------------------|--------------------------|
|  | GESTION DE PROVEEDORES | Código: P-F-15 |
| | | Versión: 5 |
| | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS | Fecha: 02/03/2022 |

| | |
|--|---|
| | <p>2. Análisis del sector: teniendo en cuenta lo anterior, el proceso esta soportado por un estudio de sector que realizado por la Coordinación de Presupuesto para su análisis tomo las cotizaciones solicitadas referidas en el numeral anterior, los precios históricos de otras entidades, los históricos de procesos anteriores adelantados por RTVC y usando la formula aritmética mediana se estableció así el precio techo. (se anexa análisis del estudio del sector)</p> <p>3. Que para establecer el presupuesto del presente proceso se tomó como referencia lo indicado por el análisis del sector, el cual arroja un valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS MCTE (\$ 2.170.000), y el valor techo del ítem.</p> <p>Para todos los efectos legales y fiscales, el contrato tendrá como valor el de la oferta económica de menor valor presentada por el proponente adjudicatario en el cual estará incluido el IVA. (En caso de que aplique). Así como todos los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato</p> |
| 13 LA DETERMINACION Y CUANTIFICACION DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO | SE ADJUNTA ANEXO |
| 14 EL ANALISIS Y DETERMINACION DEL MECANISMO DE GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS | <p>El proponente adjudicatario se compromete a constituir a favor de -RTVC- una póliza de cumplimiento a favor de entidades públicas, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. La garantía deberá incluir los siguientes amparos:</p> <p>a) Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del registro presupuestal de la comunicación de aceptación.</p> <p>b) Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del registro presupuestal de la comunicación de aceptación.</p> <p>c) Salarios y prestaciones sociales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial y una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir del registro presupuestal de la comunicación de aceptación.</p> <p>d) Responsabilidad Civil Extracontractual. Para amparar a RTVC, al propio Contratista y a terceros, por concepto de daños y perjuicios causados con motivo de la ejecución del contrato, amparada únicamente mediante póliza de seguro por monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V, con una vigencia igual al plazo de ejecución.</p> |

| | | |
|---|------------------------------------|---|
|  | GESTION DE PROVEEDORES | Código: P-F-15 |
| | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS | Versión: 5 Fecha: 02/03/2022 |

| | |
|---|---|
| | <p>La póliza de RCE deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: A) Daño emergente y lucro cesante, B) Perjuicios extrapatrimoniales, C) Actos de contratistas y subcontratistas, D) Amparo patronal, y E) Vehículos propios y no propios.</p> <p>De igual forma -RTVC-y EL CONTRATISTA deberán tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto -RTVC- como los terceros que puedan resultar afectados.</p> <p>Los porcentajes establecidos para los anteriores amparos se asignaron teniendo en cuenta los posibles riesgos contractuales que puedan presentarse en ejecución del contrato.</p> <p>Nota 1: El proponente adjudicatario deberá cargar en la plataforma de SECOP II las pólizas, a más tardar al día siguiente al perfeccionamiento del contrato, al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará requerimiento tendiente a instar a El proponente adjudicatario a cumplir sus obligaciones pendientes.</p> <p>Nota 2: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, el proponente adjudicatario se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.</p> |
| 15 ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCION | N/A |
| 16 ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO | <ul style="list-style-type: none"> • Anexo Técnico • Ofertas Económicas • Estudio del Sector • Solicitud de CDP • CDP |
| 17 CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACION | <p>DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS MCTE (\$ 2.170.000). Includo Iva</p> <p>Para todos los efectos legales y fiscales, el contrato tendrá como valor el de la oferta económica de menor valor presentada por el proponente adjudicatario en el cual estará incluido el IVA. (En caso de que aplique). Así como todos los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato.</p> |
| 18 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA (CDP) | <p>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2212 del 14/03/2023</p> |
| | |

| | | |
|---|------------------------------------|--------------------------|
|  | GESTION DE PROVEEDORES | Código: P-F-15 |
| | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS | Versión: 5 |
| | | Fecha: 02/03/2022 |

| | |
|---|--|
| 19 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION. | INTERNA: X NOMBRE DEL SERVIDOR: PAULA ANDREA CAICEDO MARTÍNEZ N° CEDULA DE CIUDADANÍA: 52.365.879 de Bogotá CARGO DEL SERVIDOR: Profesional Especializado DEPENDENCIA: Coordinación Gestión del Talento Humano Correo: e-mail: pcaicedo@rtvc.gov.co |
| 20 VIGENCIAS FUTURAS | N/A |
| 21 UBICACION DE PERSONAL EN RTVC | En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones de RTVC?: NO El área cuenta con el espacio físico requerido?: NO |
| 22 INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL | NO X |

| APROBACIONES | |
|----------------------------------|--|
| FIRMAS AUTORIZADORAS: | |
| PAULA ANDREA CAICEDO MARTINEZ | Firmado digitalmente por PAULA ANDREA CAICEDO MARTINEZ DN: cn=PAULA ANDREA CAICEDO MARTINEZ, o=RTVC, ou=Coordinación Gestión del Talento Humano, c=COLOMBIA, email=pcaicedo@rtvc.gov.co |
| <hr/> | |
| Firma del Responsable | |
| Nombre: | Paula Andrea Caicedo Martínez |
| Cargo: | Profesional Especializado con Asignación Temporal de las Funciones de la Coordinación deL. Talento Humano |